



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO DE RESPUESTA

Según lo dispuesto en el artículo 110 del C. G. del P, se procede a dar traslado a la parte accionante del memorial allegado por la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS “UARIV” visible a folios 47-52 del expediente que a continuación se relaciona:

	Medio de Control	Radicación	Demandante	Demandado	Empiezan Términos	Vencen Términos
1.	INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA	2016-00190-00	JUANA DE DIOS MARÍNEZ CANOLES	UNIDAD DE VÍCTIMAS – UARIV	01-10-2019	03-10-2019

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día. Hoy treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

MILENA COMAS ACOSTA
Secretaria

Original firmado